	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 1 de 1

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosocial a los que están expuestos los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C., con el fin de disminuir el ausentismo laboral, minimizar los efectos del estrés, aumentar la motivación y satisfacción personal, permitiendo el cumplimiento e implementación de la resolución 2646 de 2008.

2. ALCANCE

Este programa está orientado a la prevención, intervención y monitoreo de las posibles alteraciones en la salud de los funcionarios de la Lotería del Tolima E.I.C., que se encuentren expuesto a factores de Riesgo psicosocial; mediante actividades enfocadas a la promoción de la salud y el establecimiento de entornos de trabajo saludables y seguros

3. NORMATIVIDAD


Resolución 1016 de 1989:

En su artículo 10, afirma que dentro de las actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo deben realizarse programas que permitan prevenir y controlar las enfermedades que se generan por los riesgos psicosociales.

Decreto 1295 de 1994 Menciona en el capítulo IV el fomento de estilos de vida y trabajo saludables, teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de la organización, lo cual implica que se realice análisis de riesgos incluyendo los factores de riesgo psicosocial.

Decreto 1832 de 1994 En su artículo 1, numeral 42 nombra los factores de riesgo psicosocial laboral y las patologías causadas por estrés laboral o derivado del trabajo. Ley 1010 de 2006 Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 2 de 1

Resolución 2646 de 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución 652 de 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia.

Resolución 1356 de 2012 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012

Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 13 parte sancionatoria frente al incumplimiento del programa de salud ocupacional, normas u obligaciones.


Decreto 1447 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales-Comentario: Deroga el decreto 2566 de 2009.

Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. DEFINICIONES


- **Autocuidado:** obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la vida.
- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 3 de 1

- **Carga física:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.
- **Carga mental:** Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.
- **Carga psíquica o emocional:** Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.
- **Carga de trabajo:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.
- **Condiciones de trabajo:** Todos los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.
- **Estrés:** Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales.
- **Efectos en la salud:** Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico.
- **Efectos en el trabajo:** Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
	Página 4 de 1	

- **Evaluación objetiva:** Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país
- Evaluación subjetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud, a partir de la percepción y vivencia del trabajador.

- **Factor de riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.

- **Factores de riesgo psicosociales:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

- **Lugar de trabajo:** todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo.

- **Patologías derivadas del estrés:** Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.


- **Protector psicosocial:** Condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar del trabajador.

- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.

- **Trabajo:** Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.

- **Promoción de la salud** Proceso de empoderamiento de las personas para incrementar el control sobre su salud. Involucra la población como un todo en el contexto de su vida diaria, más que focalizarse en personas a riesgo de enfermedades específicas y se dirige hacia la acción sobre determinantes de la salud.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 5 de 1

5. DESARROLLO

A continuación, se describen los pasos para la conformación del programa de vigilancia epidemiológica ocupacional para la prevención de riesgo psicosocial en La Lotería del Tolima E.I.C. Análisis de los datos arrojados en la aplicación de la batería de factores de riesgo psicosocial componente por componente con el objeto de determinar la priorización de las actividades a desarrollar.

Lineamientos de intervención del riesgo: Dado que el riesgo psicosocial es particularmente multicausal, implica que su abordaje sea complejo: Ya que va desde el planteamiento de acciones de intervención sobre condiciones netamente relacionadas al trabajo y dentro de aquellas propiamente derivadas de la manera personal en que se decide afrontar las condiciones del trabajo, por otro lado, encontramos las relaciones interpersonales con sus compañeros, las mecánicas de trabajo grupal y las formas de liderazgo, entre otras. Se articula también a otro tipo de condiciones inadecuadas de trabajo que dependen de otros factores de riesgos ocupacionales tan diversos como los ergonómicos, los locativos, los de carga laboral y los de seguridad principalmente. Por último, llegando a implicar políticas y direccionamientos institucionales.


De manera similar e igualmente compleja, el riesgo psicosocial debe propender por incidir de manera positiva sobre aquellas condiciones extra laborales de índole personal y familiar que son claramente condicionantes que pueden impactar positiva o negativamente en el afrontamiento de este riesgo al interior de la institución.

Por tal motivo y de acuerdo a los hallazgos de diagnóstico que se obtengan deben direccionarse a cada uno de estos niveles que requieran intervención, ya que pretender abordar la problemática del riesgo psicosocial únicamente desde lo relacionado salud ocupacional es insuficiente y a la larga infructuosa.

5.1. INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN TRABAJADORA

Las intervenciones a realizar en la población trabajadora en las diferentes dependencias del Ministerio de las diferentes direcciones deberán hacerse en principio de acuerdo a la siguiente clasificación de casos:

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 6 de 1

5.1.1. Casos sospechosos

Se consideran casos sospechosos de exposición al riesgo psicosocial a toda la población trabajadora, dado que todos los colaboradores están expuestos de manera inherente a este riesgo por el hecho de laborar en una Entidad. Igualmente deben considerarse casos sospechosos aquellas puntuaciones medias, bajas y muy bajas en los resultados de medición de riesgo intra laboral, extra laboral y de estrés con la batería de medición de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de la Protección Social, ARL, Universidad javeriana, entre otros.

Las acciones que a este nivel se deben desarrollar son intervenciones de tipo colectivo en las cuales se debe promover la salud mental, el aprovechamiento del tiempo libre, el ocio, la práctica de ejercicio, de pasatiempos, el auto cuidado, el empoderamiento, el fomento de las buenas interrelaciones personales en ámbitos intra y extra laborales.


5.1.2. Casos probables

Se consideran casos probables de exposición al riesgo psicosocial a la población que más este expuesta al riesgo por las características de sus cargos y las altas exigencias mentales, afectivas y emocionales que exigen los usuarios externos e internos de la entidad. Igualmente deben considerarse casos sospechosos aquellos colaboradores con puntuaciones altas y muy altas en los resultados de medición de riesgo intra laboral, extra laboral y de estrés con la batería de medición de riesgo psicosocial de las entidades anteriormente señaladas. Las acciones a desarrollar en este nivel deben ser por grupos focales de acuerdo a los hallazgos obtenidos en mediciones previas y de acuerdo a las necesidades encontradas en cada población.

5.1.3. Casos confirmados

Se consideran casos confirmados los colaboradores a quienes Médicos laborales, Psicólogos o Psiquiatras, les han generado recomendaciones de intervención para el empleador. Así mismo, son casos confirmados aquellos colaboradores diagnosticados con enfermedades mentales y del comportamiento de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades 10ª revisión, es decir aquellas enfermedades generales de interés ocupacional. De igual forma deben

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 7 de 1

considerarse casos confirmados todos los colaboradores diagnosticados con enfermedades de origen laboral de tipo psicosocial contempladas en la tabla de enfermedades laborales de Colombia. Las acciones a realizar en esta población deberán ser de tipo individual y multidisciplinario, complementadas con participaciones en actividades grupales focales según se amerite.

5.2. INTERVENCIONES RELACIONADAS A OTROS FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL

Todos los hallazgos que se determinan desde este programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del riesgo psicosocial que correspondan a requerimientos de mejoramiento derivados de condiciones sub estándar en lo referente a temas de ergonomía, condiciones locativas, físicas y demás, en las cuales se desarrollan las actividades laborales y que afecta al adecuado desarrollo del trabajo de los colaboradores deberán ser comunicadas y socializadas de manera formal a las áreas correspondientes y a los respectivos niveles, para que sean éstas no conformidades tenidas en cuenta dentro de los planes de mejoramiento respectivos y que también son de competencia a los demás programas de vigilancia epidemiológica ocupacional de la entidad.


5.3. INTERVENCIONES RELACIONADAS A LA ORGANIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN

Todos los hallazgos que se determinan desde este programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del riesgo psicosocial que tengan relación a directrices organizacionales de la alta gerencia de la entidad, que se consideren tengan potencialmente relación con condiciones desfavorables para el desarrollo de actividades laborales de colaboradores, deberán ser comunicadas y socializadas de manera adecuada y formal a las respectivas direcciones y coordinaciones del ministerio a través de los conductos regulares existentes al interior de la entidad.

5.4. EN LA POBLACIÓN

Si corresponden directamente al área de seguridad y salud en el trabajo y a este programa de vigilancia epidemiológica, se procederán a incluir de manera

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 8 de 1

concertada las actividades necesarias tanto con sus contenidos como fechas, población objeto y responsables de las mismas en el cronograma general del programa de vigilancia. Se deberá planear y programar actividades para los tres grupos de casos, es decir actividades masivas a los casos sospechosos, actividades grupales a casos probables y actividades individuales en su mayoría a los casos confirmados.

5.5. CON RELACIÓN A OTROS FACTORES DE RIESGO


Si las acciones necesarias obedecen a otros programas de vigilancia epidemiológica ocupacional o a otras áreas diferentes de seguridad y salud en el trabajo, la intervención que deberá realizarse desde este programa de vigilancia epidemiológica ocupacional será la de socializar de manera formal los hallazgos y las recomendaciones al programa o programas de vigilancia epidemiológica ocupacional que corresponda y a las demás áreas a quienes implique el mejoramiento de las condiciones determinadas con el instrumento.

5.6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Luego de ejecutar las intervenciones, periódicamente y como parte del proceso de mejoramiento continuo del programa de vigilancia epidemiológica se realizarán evaluaciones de los resultados obtenidos, teniendo como insumos los reportes periódicos de los indicadores de gestión del tablero de control del eje de seguridad y salud en el trabajo, así como los indicadores internos de este programa de vigilancia, los cuales más adelante se describe en el numeral correspondiente a la descripción de los indicadores de gestión para este programa. Se tendrá en cuenta dentro de la evaluación de resultados el cumplimiento en la realización de actividades de acuerdo al cronograma acordado.

Dentro del proceso evaluación de resultados, se hará también un balance periódico de lo aportado por este programa a los demás programas de vigilancia epidemiológica ocupacional y de los seguimientos que a estas comunicaciones se les haga, haciendo énfasis en la respuesta por parte de ellos y los avances sobre los requerimientos manifestados.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
		Página 9 de 1

De manera similar periódicamente se evaluará lo socializado a las direcciones y coordinaciones de la entidad, de los seguimientos realizados a las comunicaciones enviadas a dichas dependencias y de los avances logrados en cada uno de los temas expuestos.

5.7. AJUSTES EN LAS ESTRATEGIAS

A partir de las evaluaciones de resultados del programa se realizarán también de manera periódica los ajustes estratégicos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de las actividades del programa. Esto incluye también las acciones complementarias que desde el programa se requieran para persistir en aquellas soluciones que dependan de otros programas del Ministerio o sean responsabilidad de otros niveles directivos de la institución.

5.8. RECURSOS NECESARIOS Para asegurar el desarrollo y la continuidad del programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del riesgo psicosocial en el Ministerio se requiere disponer de recursos humanos, lucrativos, técnicos y financieros.

5.8.1 Recursos humanos


Como recurso propio de base se cuenta en Talento Humano con una profesional especializada en salud ocupacional, quien tiene a cargo las directrices del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad. Como recurso humano de terceros se cuenta también con la asesoría del asesor de Positiva Administradora de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta la multiplicidad de factores que inciden en la intervención de riesgo psicosocial, demás colaboradores de diferentes áreas de la entidad e incluso a través de otros profesionales de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva eventualmente se involucrará con el proceso de acuerdo a las tareas, requerimientos necesarios y concertaciones logradas.

5.8.2. Recursos financieros

Para el desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del riesgo psicosocial la Lotería del Tolima E.I.C. gestionará dentro del

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
	Página 10 de 1	

presupuesto los recursos financieros necesarios a las actividades contempladas en el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial como actividad del sistema gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

5.9. INDICADORES DE GESTIÓN

Se tendrán en cuenta para la medición de la gestión del programa de vigilancia epidemiológica ocupacional dos de los tres indicadores de gestión del tablero de control y que corresponden a la gestión del eje de seguridad y salud en el trabajo de la entidad: Ausentismo y asistencia a actividades de seguridad y salud en el trabajo.

6. INDICADORES

De acuerdo a los lineamientos establecidos se calcularán los siguientes índices:

6.1 ÍNDICE DE CUBRIMIENTO

Establecido para “X” periodo de tiempo.

IC = Número de trabajadores dentro del PVE / Número de servidores expuestos al riesgo * 100

IC = Meta Proyectada del 100%

Este indicador permite conocer la proporción de servidores con seguimiento médico, frente al total de servidores en riesgo.


6.2 ÍNDICES DE RESULTADO INCIDENCIA PREVALENCIA

(casos nuevos y casos históricos) Establecido para la Entidad en general

ICN: Índice de Casos Nuevos

ICN = Nro. de casos nuevos presentados en “X” periodo de tiempo / Nro. de servidores expuestos al riesgo en “X” periodo de tiempo * 100

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	PROGRAMA N°:	PVE-SST-00X
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO – RIESGO PSICOSOCIAL	Fecha:	SEPTIEMBRE 15 DE 2024
	Versión:	001
	Página 11 de 1	

ICN = Meta Proyectada de 0% de casos nuevos. ICH: Índice de Casos Históricos

ICH = Nro. de casos históricos presentados en “X” periodo de tiempo / Nro. de servidores expuestos al riesgo en “X” periodo de tiempo * 100

ICH = Meta Proyectada de un crecimiento de 0% frente a los casos históricos.

Estos indicadores permiten medir los resultados globales del programa de Vigilancia Epidemiológica y direccionar tanto los objetivos como las metas.

6.3 ICA: ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

ICA= Nro. de actividades ejecutadas programadas en “X” periodo de tiempo / Nro. de actividades programadas en “X” periodo de tiempo * 100

ICA = Meta Proyectada del 90%

6.4 ANÁLISIS TENDENCIAL

Paso a concretar corresponderá en graficar los resultados provenientes de aplicar los anteriores indicadores con base a los datos recopilados; gráfica con la que se realizará el respectivo análisis tendencial del PVE, en lo que se refiere a Incidencia, Prevalencia, Cubrimiento y Cumplimiento; indicadores sobre los que partiremos para tomar medidas al respecto del programa.

Elaboró: MARIA CAROLINA LOPERA LOZANO Profesional en salud ocupacional	Revisó: JESUSALBERTO MONTEALEGRE Auxiliar de Nómina y Almacén.	Aprobó: Comité de Calidad	Código:
			Fecha de modificación: